



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA

Dirección General de Investigaciones en Oceanografía y Cambio Climático (DGIOCC), Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física (AFIOF).

2. ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)

ACTIVIDAD: AOI00019300119 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación de un Servicio de mantenimiento correctivo y calibración de dos equipos (02) PERFILADORES DE PRESION, TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD Y OXÍGENO (CTDO)

4. FINALIDAD PUBLICA:

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) desarrolla diversos proyectos de investigación, entre los cuales se encuentra el “Estudio y Monitoreo de los efectos del Fenómeno El Niño en el ecosistema marino frente al Perú”, para lo cual se realizan salidas de monitoreo bio-oceanográfico de carácter mensual en la zona norte del litoral peruano, a bordo de embarcaciones científicas.

En ese marco, el presente procedimiento de selección tiene por finalidad la contratación de los servicios de una empresa especializada para la ejecución del mantenimiento correctivo y el proceso de calibración de dos (02) Perfiladores de Temperatura, Conductividad y Profundidad (CTDO), pertenecientes al IMARPE – Sede Central, identificados con los códigos patrimoniales UPI 04.22.7253.0014 (Serie 19-7671) y UPI 04.22.7253.0018 (Serie 19-7844).

La contratación de este servicio permitirá contar con equipos operativos y debidamente calibrados, garantizando la obtención de información oceanográfica oportuna, confiable, de alta calidad y con adecuada frecuencia temporal, la cual será difundida a los distintos usuarios y tomadores de decisiones. Asimismo, contribuirá a mejorar la calidad de los informes y pronósticos ambientales, fortaleciendo el sistema observacional del IMARPE y asegurando su funcionamiento en toda su capacidad operativa.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5. ANTECEDENTES:

De acuerdo con las actividades que realiza la Dirección General de Investigaciones en Oceanografía y Cambio Climático, entre las cuales se encuentra el estudio de las características físicas y químicas del agua de mar, dichas actividades se desarrollan mediante el registro de datos obtenidos con equipos perfiladores CTDO.

Actualmente, el IMARPE cuenta con catorce (14) equipos perfiladores CTDO, distribuidos en diferentes laboratorios y utilizados tanto en la sede central como a bordo de los Buques de Investigación Científica José Olaya B., Flores Portugal y Humboldt. No obstante, solo dos (02) equipos, ubicados en la sede central, operan con valores aceptables; el resto presenta deficiencias técnicas, principalmente relacionadas con problemas de calibración y fallas en los sensores de oxígeno disuelto, lo que afecta la confiabilidad de la información generada.

Asimismo, cuando los equipos presentan averías o descalibraciones, en varios casos dejan de operar debido a daños en las placas electrónicas por cortocircuitos internos, los cuales no siempre son recuperables. Esta situación limita la captación oportuna y suficiente de información oceanográfica, por lo que resulta necesario realizar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo que permitan asegurar la continuidad y calidad de los registros.

6. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene por objetivo la contratación de un servicio técnicamente especializado para ejecutar el mantenimiento correctivo y calibración de los citados bienes, de dos (02) EQUIPO PERFILADOR DE PRESION, TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD (CTDO) con sensor de oxígeno

7. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

9. ALCANCE DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1 Descripción del servicio a contratar:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
Servicios de mantenimiento correctivo y calibración de PERFILADOR de Presión, Temperatura, Conductividad (CTDO) UPI <ul style="list-style-type: none"> • UPI 04.22.72.53.0014 - Serie 19-7671 • UPI 04.22.7253.0018 - Serie 19-7844 	02	Servicio

Servicio de Mantenimiento correctivo y calibración de (02 unid.) Perfilador CTDO SeaBird. El servicio deberá ser ejecutado en instalaciones especializadas.

Diagnóstico: CTD 19-7671

- El CTD, enciende, registra y comunica con el computador correctamente.
- El equipo no registra datos de oxígeno, pero el sensor si se comunica correctamente con otros CTDs (se ha probado). Además, el sensor de oxígeno esta registrando datos inválidos (negativos) por lo que se requiere calibración y cambio de membrana.
- Los sensores de temperatura, conductividad y presión están operativos, pero se requiere mantenimiento y calibración de los mismos. Asimismo, los sensores de pH, fluorescencia y par están operativos pero se requiere mantenimiento y calibración.
- Las tarjetas de compartimiento de las baterías (superior e inferior) requieren cambio por mal contacto y sulfatamiento.
- Cambio del juego de cables de conexión a sensores del CTD. En caso de no fabricación encontrar el reemplazo correspondiente o adaptadores.
- La bomba de succión esta operativa, se requiere mantenimiento preventivo
- Reemplazo de todos los conectores en la base del CTD.
- Reemplazo del sistema externo de conducción de agua (mangueras tygon)

Diagnóstico: CTD 19-7838

- El CTD, enciende, registra y comunica con el pc correctamente.
- El sensor de conductividad da valores alterados.
- El sensor de oxígeno registra datos inválidos (negativos) por lo que se requiere cambio de membrana y calibración.
- Los sensores de temperatura, conductividad y presión están operativos, pero se requiere mantenimiento y calibración de los mismos. Asimismo, los



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

sensores de pH, fluorescencia y par están operativos pero se requiere mantenimiento y calibración.

- Las tarjetas de compartimiento de las baterías (superior e inferior) requieren cambio por mal contacto y sulfatamiento.
- Cambio del juego de cables de conexión a sensores del CTD. En caso de no fabricación encontrar el reemplazo correspondiente o adaptadores.
- La bomba de succión esta operativa, se requiere mantenimiento preventivo
- Reemplazo de conectores en la base del CTD.
- Reemplazo del sistema externo de conducción de agua (mangueras tygon)

Trabajos adicionales a realizar:

- ✓ Cambio de membrana y calibración de 02 sensores de oxígeno que trabajan de manera alterna en los CTDs (01 de cada CTD).
- ✓ Reemplazo de o-rings y pernos de acero inoxidable
- ✓ Lubricación de partes mecánicas y cambios de sellos.
- ✓ Cambio de pernos de acero inoxidable y seguros, chequeo del cierre hermético del alojamiento Housing, evitando el ingreso de humedad y formación de gotas de agua deteriorando la tarjeta.
- ✓ Certificación de calibración para los perfiladores.
- ✓ Certificado de trabajos realizados.
- ✓ El servicio incluye el retiro de los equipos de las instalaciones del IMARPE y el transporte de las dos (02) unidades mediante camión pequeño.

Repuestos consumibles adicionales :

- ✓ 02 unid. Cable 80” RMG 2 FS to RMG 2 MP NP 17120 DWG 30588A (01 para cada CTD)
- ✓ 02 unid. Proveer Cable Y de datos NS 171883 DWG 32896 MCBH cable data (01 para cada CTD)
- ✓ 02 unid. Proveer Cable NS 172214 DWG 32654 MCBH cable para sensor oxigeno (01 para cada CTD)
- ✓ 02 unid. Proveer Cable Y NS 171548 DWG 32551 MCBH 18PH y 4302 (01 para cada CTD)
- ✓ Proveer 2 unidades cable Y MCBH para usar dos (02 unid.) sensores de oxigeno SBE43 y conectarlos al equipo perfilador de CTD (01 para cada CTD).
- ✓ Cada uno de los cables deberá ser compatible con los CTD.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nota 1: Cada CTD tiene 02 sensores de oxígeno (que trabajan de manera alternada). Total de sensores de oxígeno incluidos en el servicio: 04 (CUATRO).

9.2 Embalaje y traslado:

El embalaje de las partes del bien deberá realizarse en cajas con material de espuma u otro sistema de protección equivalente, que evite golpes y daños, garantizando la integridad del equipo y su entrega en óptimas condiciones durante el tránsito hasta el lugar de entrega en el IMARPE.

El contratista trasladará los bienes cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregar en óptimas condiciones al usuario y bajo responsabilidad del postor adjudicado.

El Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física (AFIOF) de la Sede Central IMARPE, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad del equipo de acuerdo a las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios. Soporte técnico.

10. GARANTÍA COMERCIAL

El periodo de la garantía solicitada es de un (01) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del servicio.

La garantía se aplicará únicamente sobre los trabajos de mantenimiento correctivo, calibración, repuestos y componentes intervenidos o reemplazados durante la ejecución del servicio. En caso de presentarse fallas, defectos de fabricación o deficiencias atribuibles al servicio realizado, el contratista deberá efectuar la reposición o subsanación correspondiente en el más breve plazo, previa coordinación con el área usuaria. La garantía no comprende el reemplazo integral de los equipos CTD ni de componentes no considerados dentro del alcance del servicio contratado.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

10.1 Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

10.1 Del personal clave

(No aplica)

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

12.1 Lugar

La entrega de los bienes, deberá ser internado en IMARPE, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao, en el horario de 08:15 a 16:30 horas de lunes a viernes, una vez finalizada la prestación de servicio.

12.2 Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación del servicio, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario, lo que incluye entrega del bien, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de servicio y/o perfeccionamiento del contrato.

13. MEDIDAS DE CONTROL

13.1 Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física (AFIOF) se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

13.2 Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física AFIOF se hará responsable de la coordinación con el proveedor.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física en el plazo máximo que estipula la normativa de contrataciones públicas, computados desde el día siguiente de finalizado el servicio.

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, contado a partir de la recepción del bien, y constituye condición indispensable para el trámite del pago correspondiente.

La emisión de la conformidad no enerva el derecho de la Entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos, fallas o vicios ocultos del bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 32069 y su Reglamento.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, en concordancia esto en conformidad con el artículo 145° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física (AFIOF).
- Informe Técnico del Contratista, en relación a los trabajos realizados y verificados por el área usuaria.
- Comprobantes de pago

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces la cuantía de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento de CTDs.
- Mantenimiento de salinómetros.
- Mantenimiento de ecosondas.
- Mantenimiento de roseta oceanográfica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar una declaración jurada.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

2.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

(No aplica)

2.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

(No aplica)

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
ÁREA USUARIA**